



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 041 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 13 de abril del 2021.



VISTO: INFORME LEGAL N° 26-2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 0185-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 47-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH, INFORME DE CONSISTENCIA N° 006-2021-SGFPIP-GP-MDSS, INFORME N° 101-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 0511-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 093-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO, INFORME N° 006-2021-MDSS-GM-OSO-IO-RTB, MEMORANDUM N° 064-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, INFORME N° 0108-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 055-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, FUT NRO. 007552 - CU 27070, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que *"El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*;



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, mediante FUT NRO. 007552 CU 27070 de fecha 11 de febrero del 2021 el Presidente de la APV Bella La Parada devuelve CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES el expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con código único de inversiones 2456802, para que a su vez el Sub Gerente de Expedientes Técnicos en Informe N° 055-2021-MDSS-GP-SGET/RMS de fecha 12 de febrero del 2021, solicite la respectiva evaluación, anexando un archivador con 362 folios y CD, el Gerente de Proyectos con Informe N° 0108-GP-MDSS-2021/SHVQ con fecha de recepción 23 de febrero del 2021 remite el respectivo expediente a la Oficina de Supervisión de Obras quien mediante el Memorandum Nro. 064-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO de fecha 23 de febrero del 2021, requiere al Inspector de proyecto asignado Ing. Reystvan Torres Berrio la revisión, evaluación y/o conformidad al levantamiento de observaciones del expediente técnico en mención.

Que, con Informe N° 006-2021-MDSS-GM-OSO-IO-RTB de fecha 04 de marzo del 2021, el Inspector de Obras luego de la evaluación y revisión OTORGA la CONFORMIDAD del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con código único de inversiones 2456802 y a su vez el Jefe de Supervisión de Obras con Informe Nro. 093-2020-MDSS-GM-OSO/MRMO en fecha 04 de marzo del 2021, solicite a la Gerencia de Infraestructura la generación del acto resolutivo de aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 041 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 13 de abril del 2021.

VISTO: INFORME LEGAL N° 26-2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 0185-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 47-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH, INFORME DE CONSISTENCIA N° 006-2021-SGFPIP-GP-MDSS, INFORME N° 101-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 0511-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 093-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO, INFORME N° 006-2021-MDSS-GM-OSO-IO-RTB, MEMORANDUM N° 064-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO, INFORME N° 0108-GP-MDSS-2021/SGVQ, INFORME N° 055-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, FUT NRO. 007552 - CU 27070, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, mediante FUT NRO. 007552 - CU 2707030 de fecha 11 de febrero del 2021 el Presidente de la APV Bella La Parada devuelve CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES el expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con código único de inversiones 2456802, para que a su vez el Sub Gerente de Expedientes Técnicos en Informe N° 055-2021-MDSS-GP-SGET/RMS de fecha 12 de febrero del 2021, solicite la respectiva evaluación, anexando un archivador con 362 folios y CD, el Gerente de Proyectos con Informe N° 0108-GP-MDSS-2021/SHVQ con fecha de recepción 23 de febrero del 2021 remite el respectivo expediente a la Oficina de Supervisión de Obras quien mediante el Memorandum Nro. 064-2020-MDSS-GM-OSO/MRMO de fecha 23 de febrero del 2021, requiere al Inspector de proyecto asignado Ing. Reystvan Torres Berrio la revisión, evaluación y/o conformidad al levantamiento de observaciones del expediente técnico en mención.

Que, con Informe N° 006-2021-MDSS-GM-OSO-IO-RTB de fecha 04 de marzo del 2021, el Inspector de Obras luego de la evaluación y revisión OTORGA la CONFORMIDAD del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con código único de inversiones 2456802 y a su vez el Jefe de Supervisión de Obras con Informe Nro. 370-2020-MDSS-GM-OSO/MRMO en fecha 04 de marzo del 2021, solicite a la Gerencia de Infraestructura la generación del acto resolutorio de aprobación.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, atención al Informe N° 0511-2021-GI-MDSS/LOG. de la gerencia de infraestructura de fecha 11 de marzo del 2021 se genera el Informe N° 101-2021-MDSS-GP-SEGT/RMS de fecha 18 de marzo del 2021 en el cual el Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite el formato 8A (registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación aprobación de dicha consistencia, obra entonces el Informe de consistencia N° 006-2021-SGFPIP-MDSS. debidamente suscrito por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, remitido a la Gerencia de Proyectos con Informe N° 47-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH en fecha 24 de marzo del 2021 y a su vez con Informe N° 0185-GP-MDSS-2021/SHVQ el Gerente de proyectos remita a la Gerencia de Infraestructura el respectivo informe técnico de consistencia para su aprobación vía acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con código único de inversiones 2456802 con un presupuesto de S/ 485,239.77 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 77/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Costo (S/.)	
	Declaración viabilidad	Estudio definitivo a Expediente Técnico
Comp. 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	S/ 252,067.56	S/ 227,377.78
Comp. 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL.	S/ 64,232.81	S/ 82,146.12
Comp. 03: ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	S/ 20,071.35	S/ 17,377.00
COSTO DIRECTO	S/ 336,371.72	S/ 326,900.91
GASTOS GENERALES	S/ 60,360.28	S/ 91,706.43
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 37,457.88	S/ 38,582.43
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 11,284.15	S/ 16,458.77
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 12,103.63	S/ 11,591.24
TOTAL	S/. 457,577.66	S/ 485,239.77

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"
CUI	2456802
ENTIDAD EJECUTORA	Municipalidad Distrital de San Sebastián
UNIDAD EJECUTORA	Gerencia de Infraestructura
MODALIDAD	Administración Directa
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 485,239.77 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 77/100 soles)
PLAZO DE EJECUCION	180 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras en estrecha coordinación con la Sub Gerencia de Expedientes Tecnicos, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

